



Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Regulación

RESOLUCIÓN EXENTA IP N° 218

SANTIAGO, 10 JUN. 2011

VISTOS:

1°.- Lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469, así como en los numerales 1° y 5° del Artículo 121 de ese mismo cuerpo legal, y en los Artículos 27, 43 y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", así como lo previsto en el Decreto Exento N° 18/2009, del Ministerio de Salud, que aprueba los Estándares Generales que indica del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud; la Circular IP/N° 7/2009, que Imparte Instrucciones a las Entidades Acreditadoras Autorizadas sobre el Informe de Acreditación;

2°.- La solicitud de acreditación con N°28 de ingreso del sistema informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 20/10/2010, formulada por don José Hurtado Vicuña, Presidente del Directorio de la Fundación Oftalmológica Los Andes, a la que representa legalmente, persona jurídica propietaria del prestador institucional de salud de la misma denominación, ubicado en calle Las Hualtatas N°5951, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana;

3°.- El Informe del Procedimiento de Acreditación referente al prestador indicado en el Considerando precedente, emitido con fecha 12/05/2011, por la Entidad Acreditadora "Acreditación en Salud Limitada", de nombre de fantasía ACES Limitada, con inscripción vigente bajo el N°6 del "Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas" de esta Superintendencia; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que según el Informe del Procedimiento de Acreditación señalado en el numeral 3° de los Vistos de esta resolución, el prestador institucional denominado "Fundación Oftalmológica Los Andes", ya individualizado, ha sido evaluado por la Entidad Acreditadora referida en relación al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta, aprobado mediante Decreto Exento N° 18, de 2009, del Ministerio de Salud, resultando **ACREDITADO** en relación a dicho Estándar; y,

2°.- Que el antes referido Informe del Procedimiento de Acreditación efectuado posee el formato y se ajusta a las instrucciones impartidas por esta Intendencia mediante Circular IP/N° 7, de 16 de diciembre de 2009;

RESUELVO:

1°.- INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS, al prestador institucional denominado "Fundación Oftalmológica Los Andes", calle Las Hualtatas N°5951, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana, teléfono N°(2)3704600, de propiedad de la Persona Jurídica Fundación Oftalmológica Los Andes, con R.U.T. asociado al prestador N°71.457.900-0, representada legalmente por don José Hurtado Vicuña, Cédula de identidad N°4.773.781-8, del mismo domicilio, **como prestador acreditado** según el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta, aprobado mediante Decreto Exento N° 18, de 2009, del Ministerio de Salud, tras el correspondiente procedimiento de acreditación efectuado por la Entidad Acreditadora autorizada denominada "Acreditación en Salud Limitada", de nombre de fantasía ACES Limitada, según consta en el informe emitido por ésta con fecha **12 de mayo de 2011**. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

2°.- DÉJESE CONSTANCIA por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados que la vigencia de dicha acreditación es por tres años, contados desde la emisión del antedicho informe, en los términos señalados por el Artículo 7° del reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales. Sirva la presente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

3°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados. Sirva la presente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO TORRES NILO
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

HOG/BOB

Distribución:

- Representante legal Fundación Oftalmológica Los Andes
- Superintendente de Salud
- Fiscal
- Jefe Subdepartamento Evaluación Intendencia de Prestadores
- Jefe Subdepartamento Regulación Intendencia de Prestadores
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores
- Enfermera Carmen Benavides Monsalve Subdepartamento Evaluación IP
- Abogada BOB Subdepartamento Regulación IP
- Oficina de Partes
- Expediente administrativo solicitud de acreditación N°28
- Archivo